

SOLICITUD LICENCIA URBANISTICA DE PARCELACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos ó Razón Social

NIF/CIF/PASAPORTE

--	--

En representación de

NIF/CIF/PASAPORTE

--

Domicilio, a efectos de notificaciones (nombre de la vía)

Nº Letra Piso Puerta

--

Municipio

Provincia

Código postal

--	--	--

Teléfono

Correo electrónico

--	--

DATOS DEL TÉCNICO INTERVINIENTE

Nombre y Apellidos ó Razón Social

NIF/CIF/PASAPORTE

--	--

Domicilio, a efectos de notificaciones (nombre de la vía)

Nº Letra Piso Puerta

--

Municipio

Provincia

Código postal

--	--	--

Teléfono

Correo electrónico

--	--

Colegiado nº

Colegio Profesional

--	--



SOLICITUD LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN

DATOS EMPLAZAMIENTO DEL TERRENO:

DATOS PARCELA (s)		
EMPLAZAMIENTO	IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL

TIPO DE LICENCIA:

- AGRUPACIÓN
 SEGREGACIÓN
 AGRUPACIÓN-SEGREGACIÓN
 INTERPOSICIÓN DE USO O CUOTAS EN PRO INDIVISO

DETALLE DE LAS PARCELAS RESULTANTES

CLASE DE SUELO	FINCAS INICIALES			
	m ²	Ha	a	ca
<input type="checkbox"/> URBANO	1			
<input type="checkbox"/> RUSTICO	2			
	3			
	4			
	FINCAS RESULTANTES			
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			

En Úbeda a,

Fdo.:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Autoliquidación de la tasa
- Acreditación de la representación, en caso de actuar por nombre y cuenta de tercero.
- Proyecto de parcelación (con el contenido mínimo establecido en el art. del art. 13.1.c) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina para la Comunidad Autónoma de Andalucía) y Documentación técnica suficiente en suelo no urbanizable
- Nota simple informativa de la Propiedad de la finca o fincas afectadas, a fecha de la presentación de la solicitud.
- Datos catastrales de la finca o fincas afectadas.
- El título de propiedad de la finca. Si el promotor de la parcelación no fuera el propietario de los terrenos, deberá presentar la autorización del propietario o propietarios.
- Una descripción detallada de las fincas resultantes de acuerdo con lo que disponen la Ley y el Reglamento Hipotecarios.
- Existen edificaciones SI NO. En caso afirmativo, sitúense en plano inicial y resultante con medidas acotadas.
- Otros

INFORMACIÓN GENERAL

► CONCEPTO Y CONDICIONES

Se entiende por parcelación urbanística:

- a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.
- b) En terrenos que tenga el régimen del suelo rústico, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de los establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y en la legislación agraria, forestal o similar, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos. Las parcelaciones urbanísticas en suelo rústico quedan prohibidas, en virtud de lo establecido en el art. 20.2.b) de la LISTA
- c) Se entenderán que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico, sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo. Las condiciones para impedir la formación de nuevos asentamientos se establecerán reglamentariamente teniendo en cuenta las características de los municipios, su estructura parcelaria y la existencia de agrupaciones de edificaciones irregulares, así como los parámetros de ocupación, de parcela y cualquier otro necesario para garantizar la preservación de las características del suelo rústico

Las fincas resultantes de los actos de parcelación rústica habrán de cumplir las dimensiones y características mínimas fijadas en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza y también las que establezca el planeamiento vigente para el caso de que las fincas se destinen a usos permitidos y que impliquen la ejecución de construcción o instalación en esta clase de suelo.

No se podrán efectuar parcelaciones urbanísticas en suelos sujetos a un proceso reparcelatorio. Se exceptúan de la regla anterior las segregaciones que sean indispensables para la incorporación de terrenos al proceso de urbanización en el ámbito de unidades de ejecución

► PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda con la finalidad de gestionar y tramitar los expedientes de licencias urbanísticas en el término municipal de Úbeda, responsabilidad del Área de Urbanismo, Obras, Actividades y Centro Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, con domicilio en Plaza de Santa Clara s/n, correo electrónico: urbanismolicenobras@gmail.com y teléfono 953750440.

Los datos se recaban con la finalidad de tramitación de la solicitud de Licencias Urbanísticas, finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos basado en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía Y Plan General de Ordenación Urbanística.

El Ayuntamiento de Úbeda mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente, así como a interesados legítimos. En todo caso pueden ser comunicados al instituto nacional de estadística, órganos judiciales, tribunal de cuentas o equivalente autonómicos, Ministerio de Fomento, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Consejería de Turismo y Deportes, Consejería de Salud y Familias, Consejería de Empleo, empresa y comercio de la Junta de Andalucía, otros órganos de la administración local y colegios profesionales.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, comunicándolo por escrito al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda sito en la Plaza del Ayuntamiento s/n, adjuntando el documento que acredite su identidad e indicando el ejercicio del que convenga. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.